

## SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

**ACUERDO por el que se determina nuevo domicilio de la Oficialía de Partes en la Ciudad de Juárez, Chihuahua del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, para recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES EN LA CIUDAD DE JUAREZ, CHIHUAHUA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

LUIS MIGUEL ALVAREZ ALONSO, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 4 y 33 del Código Civil Federal; 76 y 87, fracciones I y IV de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

### CONSIDERANDO

Que con objeto de que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) contara, en el momento de su creación, con un domicilio oficial para la recepción de toda clase de notificaciones y documentos provenientes de las autoridades competentes relacionados con los bienes asegurados, decomisados y abandonados en procedimientos penales federales, con fecha 18 de agosto de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se determinó el domicilio de las oficinas de partes del SAE (Acuerdo);

Que en la fracción III del artículo SEGUNDO del Acuerdo, se señaló que las notificaciones y documentos del Estado de Chihuahua serían recibidos en la Oficialía de Partes del SAE de la Ciudad de Juárez ubicada en Avenida De la Raza número 6143, colonia José A. Fuentes y/o del Futuro, Código Postal 32340, Ciudad Juárez, Chihuahua;

Que el día 11 de octubre de 2006, se publicó en el DOF un acuerdo por medio del cual se modificó, entre otros, el último párrafo del artículo SEGUNDO del Acuerdo, en el que se señaló que las Oficinas de Partes recibirían todas las notificaciones y documentos relativos a los bienes descritos en el artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público;

Que toda vez que las oficinas de la Coordinación Regional del SAE en la Ciudad de Juárez, Chihuahua, a partir del 2 de octubre del presente año, serán reubicadas al domicilio ubicado en el Condominio Mayab sito en Carlos Villareal 3048, interiores 305 y 306, Col. Margaritas, Código Postal 32300, en dicha ciudad, y que la Oficialía de Partes señalada en el segundo párrafo del presente apartado, se debe ubicar dentro de las instalaciones de la citada Coordinación Regional, es necesario cambiar su domicilio, y

Que con el propósito de regularizar la situación señalada, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.-** Se reforma la fracción III del artículo SEGUNDO del Acuerdo publicado en el DOF el 18 de agosto de 2003, para quedar como sigue:

“**ARTICULO SEGUNDO.-** . . .

I. a II . . .

III. Chihuahua, en la ciudad de Juárez, en el domicilio ubicado en Condominio Mayab, Carlos Villareal número 3048, interiores 305 y 306, Col. Margaritas, Código Postal 32300, Juárez, Chihuahua.

... ”.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 2 de octubre de 2009.

México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil nueve.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Luis Miguel Alvarez Alonso.-** Rúbrica.

**(R.- 295718)**